



### **Expediente Tribunal Administrativo del Deporte núm. 100 /2024 TAD.**

En Madrid, a 31 de octubre de 2024, se reúne el Tribunal Administrativo del Deporte para la emisión de informe preceptivo en relación con la petición de la Subdirección General de Régimen Jurídico del Deporte del Consejo Superior de Deportes en relación con el proyecto de Reglamento electoral de la Real Federación Española de Tenis conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – El 18 de abril de 2024 se ha recibido petición de informe preceptivo en relación con la petición de la Subdirección General de Régimen Jurídico del Deporte del Consejo Superior de Deportes en relación con el proyecto de Reglamento electoral de la Real Federación Española de Tenis conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

**SEGUNDO.** – La documentación remitida que acompaña la petición de informe y que se ha hecho llegar es la siguiente:

- Certificado del secretario general de la Real Federación Española de Tenis en la que consta el acuerdo de aprobación de la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Tenis de 25 de abril de 2024 del proyecto de Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Motonáutica.
- Proyecto de Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Tenis 2024.
- Alegaciones presentadas al proyecto de reglamento e informe sobre las mismas



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Conforme a lo dispuesto en artículo 4.3 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas.

Dicho artículo 4 regula el procedimiento de aprobación del Reglamento Electoral de las federaciones deportivas españolas, estableciendo en su apartado 3 que:

*“Una vez completo el expediente, el Consejo Superior de Deportes O.A. procederá a solicitar informe respecto del proyecto de reglamento electoral al Tribunal Administrativo del Deporte”.*

**SEGUNDO.** - Una vez examinado el texto del proyecto de Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Tenis 2024, así como la documentación que forma parte del expediente remitido por la Federación, este Tribunal formula las siguientes consideraciones de carácter general:

1.- El proyecto de Reglamento Electoral 2024 fue remitido por la Federación al CSD el 16 de abril de 2024 y tuvo entrada en este Tribunal el 18 de abril de 2024. Se constata que, entre la remisión del proyecto de Reglamento por parte de la Real Federación Española Tenis y la previsión del inicio del proceso electoral, el 25 de noviembre de 2024, respetando el transcurso del período de antelación mínima de un mes a la fecha prevista para la iniciación del proceso electoral que prevé el artículo 4.2 de la Orden EFD/42/2024.

Ello no obstante prevé la terminación del proceso electoral más allá del término del año 2024, en la medida de lo posible debería adecuarse el calendario electoral para su coincidencia con el año natural.



2.- El proyecto de Reglamento Electoral 2024 contempla la regulación de todos los aspectos previstos en el artículo 3 de la Orden EFD/42/2024.

3.- El proyecto de Reglamento Electoral cumple con las condiciones temporales de celebración de las elecciones previstas en el artículo 2 de la Orden EFD/42/2024, al celebrarse coincidiendo con el año de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

**TERCERO.** El proyecto consta de cinco Capítulos, 66 artículos, dos Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Finales y una Disposición Derogatoria. Tiene, asimismo, dos Anexos. El Anexo I contiene la distribución inicial del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y estamentos. El Anexo II la relación de las competiciones o actividades deportivas oficiales de ámbito estatal y de carácter estatal en las que deberán haber participado para la inclusión en el censo electoral.

Una vez analizado el contenido del proyecto de Reglamento Electoral remitido por parte de este Tribunal Administrativo del Deporte no realiza consideraciones especiales

En su virtud, este Tribunal Administrativo del Deporte **ACUERDA** la emisión del presente informe de conformidad con las competencias atribuidas por la a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, que somete a opinión mejor fundada en derecho.

En Madrid, a 31 de octubre de 2024

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

